



**DECRETO EDIL N° 447/2025**

Sucre, 31 de octubre de 2025

**VISTOS:**

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025 – Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo, tiene la potestad de reconocer a personalidades e instituciones que contribuyen al desarrollo social, cultural y deportivo.

Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR**, con el “Escudo de Armas de Sucre” al:

## ***Dr. Gastón Mendoza Pacheco***

### **BODAS DE ORO - 50 AÑOS AL SERVICIO DE LA CIENCIA MÉDICA**

*Reconocimiento por su dedicación, experiencia y servicio a la sociedad, comprometido con la salud, la madurez profesional, la sabiduría y la profunda huella que dejan en la vida de los pacientes.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR**, que el acto de distinción con el Escudo de Armas de Sucre y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día viernes 31 de octubre de 2025 a horas 15:00, en el Hotel Parador Santa María La Real, ubicado en la Calle Bolívar N° 625; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

*Regístrate, comuníquese y archívese.*

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

C.C. Arch.  
Despacho Municipal  
Sra. Gral.

